

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2021-00363-00 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra WILLIAM TORRES AYALA

Vista la solicitud del apoderado de la parte ejecutante, en cuanto en el auto de mandamiento de pago calendado 28 de febrero del 2022, se incurrió en error en el número del pagaré, por \$26.604.885, en aplicación de lo prevenido en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el auto de mandamiento de pago calendado 28 de febrero de 2022, en cuanto al número del pagaré, que contiene la obligación por la suma de \$26.604.885.oo, el cual es **22300090594** y no como quedó allí consignado.

SEGUNDO: En lo demás permanece incólume el proveído bajo examen.

TERCERO: Notifíquese la presente providencia al extremo pasivo junto al auto que libra mandamiento de pago ejecutivo de conformidad a lo preceptuado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO ELECTRONICO No.035 Hoy 10 de marzo de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., _____

Ref. Verbal- Cuaderno de Excepciones rad. 110014003020-**2017-00739-00**

Comoquiera que la secretaria de este despacho efectúo la cuantificación ordenada en la providencia calendada 1 de noviembre de 2019, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso, razón por la cual, el Juzgado

D I S P O N E:

CUESTIÓN ÚNICA: IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE,

(Firma Electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. _____ Hoy _____ a la
hora de las 8:00 a.m.
El Secretario
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc8eeedb8d0c59727399c57f589309e866253825715729a7c2b98598e2aab986**

Documento generado en 10/03/2022 07:20:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>